

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 042

Fecha: 10 DE JUNIO DEL 2016

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 002 2013 00056	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES	NACION-RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDI	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALESE EL DÍA 01 DE JULIO DEL 2016 A LAS 8:30 AM AUDIENCIA DE CONCILIACION	09/06/2016	1

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 10 DE JUNIO DEL 2016 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


YAFRI JESUS PALMA ARIAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de junio del dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento de Derecho
Radicado	20001-33-33-2013-00056-00
Demandante	Henry De Jesús Calderón Raudales
Apoderado	Bienvenido Mendoza Guerra
Demandado	Nación- Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
Asunto	Fijar fecha para audiencia de conciliación

CONSIDERACIONES

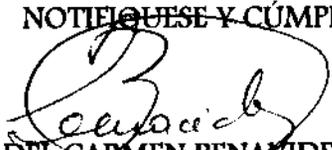
En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la sentencia dictada en primera instancia dentro del proceso de la referencia, apelada oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada, es de carácter condenatorio, el Despacho, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 del 2011 (CPACA), fijará, previo a resolver sobre la concesión del recurso, fecha de audiencia de conciliación.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese el día 01 de julio del 2016, a las 8:30 am, para llevar a cabo la audiencia de conciliación, de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 del 2011 (CPACA). Advirtiéndolo a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ
CONJUEZ